

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS Plato, siete (07) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)., Le informo al señor Juez que el apoderado del ejecutante, mediante oficio remitido vía correo electrónico, solicita la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado.


MARLYN ZAMBRANO ALTAHONA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, siete (07) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Fundación de la Mujer Colombia S.A.S.
Apoderado: Dr. Ederson Gutiérrez Galván
Demandada: Kalia Mileana Mejía García
Rad: 2022-00109

A S U N T O:

El Doctor EDERSON GUTIERREZ GALVAN, en memorial recibido en este Despacho vía correo electrónico, solicita se sirva ordenar la diligencia de secuestro del Bien Inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 226-27030, de propiedad de la demandada KALIA MILEANA MEJIA GARCIA.

C O N S I D E R A C I O N E S:

El Despacho después de revisar minuciosamente la foliatura del presente proceso, nota que en el mismo no aparece la certificación de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en la cual confirme que el bien inmueble embargado ya se encuentra inscrito, por lo que este Despacho no accederá a tal petición, hasta tanto la Oficina de Registros no envíe a este Juzgado la inscripción que se necesita, para darle curso a la diligencia solicitada.

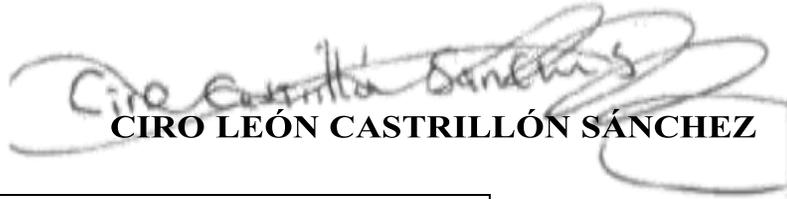
En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS,

R E S U E L V E:

NO ACCEDER a la solicitud presentada por el Doctor EDERSON GUTIERREZ GALVAN, en cuanto a ordenar la práctica de la diligencia de secuestro del, bien inmueble aludido, por las consideraciones expuestas con anterioridad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ


JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PLATO –
MAGDALENA
El auto anterior salió por ESTADO No.020 del 08 de marzo de
2024.

AGR.